

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 104 Miércoles 1 de junio de 2011 Pág. 23057

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

21351 INVERSIONES INOSPA, S.L.

(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE) NASCER INVERSIONES, S.L. UNIPERSONAL SIBARNA INVERSIÓN, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de escisión total.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades de Capital se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad Inversiones Inospa, S.L. y los socios únicos de las compañías mercantiles Nascer Inversiones, S.L. y Sibarna Inversión, S.L. ejerciendo las competencias propias de la Junta General Universal de Socios, después de aprobar tanto el balance de Escisión como el proyecto de escisión total, decidieron el pasado 11 de mayo de 2011, aprobar la Escisión total de Inversiones Inospa, S.L. que se extinguirá con división de todo su patrimonio social en dos partes, que se atribuirán a dos sociedades beneficiarias preexistentes: Nascer Inversiones, S.L. (unipersonal) y Sibarna Inversión, S.L. (unipersonal), conforme al proyecto de escisión elaborado por los Administradores de las sociedades intervinientes y no depositado en el Registro Mercantil de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades de Capital.

Asimismo, en las referidas Juntas Generales Universales de socios celebrada el día 11 de mayo de 2011, se aprobó el tipo den canje de las participaciones sociales que se van a intercambiar en el proceso y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida totalmente se realizarán por cuenta de las nuevas sociedades.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante de la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, los acreedores de la sociedad participante podrán oponerse a la escisión total en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades de Capital durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 12 de mayo de 2011.- Los Administradores de las sociedades intervinientes, don Óscar Barbería Pintado y don Pablo Barbería Pintado.

ID: A110044297-1